

La Defensoría del Pueblo de Ecuador se pronuncia sobre la garantía al acceso del derecho a la educación

La Defensoría del Pueblo de Ecuador recuerda el deber que tiene el Estado, en su conjunto, de proteger, respetar y garantizar los derechos de todos y todas; especialmente a las personas de los grupos de atención prioritaria. Las niñas, niños y adolescentes (NNA) son parte de estos grupos de atención prioritaria.

Ante los efectos causados por la temporada invernal reflejados en el deterioro y destrucción de la infraestructura educativa, la autoridad competente tomó la decisión de suspender el inicio de clases en amplios sectores de la costa ecuatoriana, hasta que las condiciones climáticas cambien.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, en cumplimiento de su función de protección de los derechos de las y los habitantes del Ecuador y en consonancia con el Art. 26 de la Constitución de la República que establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*, considera que esta decisión se basa únicamente en factores exógenos para la garantía al acceso del derecho a la educación de NNA. Por lo que es preciso recordar lo dispuesto en el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 con énfasis en el derecho a su desarrollo integral y a un entorno escolar de afectividad y seguridad.

Dado que las condiciones climáticas son cíclicas, esta Institución Nacional de Derechos Humanos exhorta a las entidades rectoras en Educación y Planificación Estatal que los planes de contingencia deben solventar los derechos constitucionales antes referidos, sobre la base de la evaluación de alternativas de infraestructura, teleeducación donde fueren posible hacerlo, y el replanteamiento o ajuste al cumplimiento en el cronograma contemplado al período escolar, entre otros.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador insta al Ministerio de Educación a replantear la decisión y a determinar las alternativas que garanticen el acceso y la permanencia de NNA a su derecho a la educación.

Dr. César Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR (E)